



180-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9479

EXPTE. N° 716-1249/13.-
jal

DECRETO N° **9479** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **29 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la designación a partir del 3 de julio de 2017, a favor de la Dra. María Dolores Ivanovich, CUIL 27-24200559-2, y a favor del Dr. Héctor Ariel Beltrán, CUIL 20-21313925-9, ambos en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, cargos vacantes que surgen de las designaciones en carácter de interinato de los referidos profesionales otorgados mediante Decretos N° 9316-S-11 y Decreto N° 7027-S-14; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, por Decreto N° 9316-S-11, se transforma en el Hospital "San Roque" un cargo categoría E del Agrupamiento Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación ordinaria del profesional Carlos Alberto Matorras, en un cargo categoría A del Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4418 y la designación interina de la Odontóloga Carolina Modena;

Que, en el Decreto N° 7027-S-14 se transforma en el Hospital "San Roque" un cargo categoría E del Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 vacante por jubilación ordinaria de la profesional Norma del Valle Griguelli, en un cargo categoría A del Agrupamiento Profesional, Ley 4418 y la designación interina del Odontólogo Carlos María Fuenzalida Robles;

Que, obra renuncia presentada por el Dr. Beltrán al cargo interino que detenta en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en la categoría A-1, 30 horas y con funciones en el CIC Che Guevara;

Que, las designaciones solicitadas se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se emitió la Resolución N° 4202-S-18 de conformidad a los términos establecidos por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acreditan la efectiva prestación de los mismos, por parte de los profesionales Beltrán e Ivanovich a partir del 03 de julio de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Limitar la designación interina de la Dra. Carolina Modena, CUIL 27-26232762-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, que

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9479

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

detenta en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 03 de julio de 2017, conforme Decreto N° 9316-S-11.-

ARTICULO 2°: Limitar la designación interina del Dr. Carlos María Fuenzalida Robles, CUIL 20-24930218-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, que detenta en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 03 de julio de 2017, conforme Decreto N° 7027-S-14.-

ARTICULO 3°: Tengase por designada a la Dra. María Dolores Ivanovich, CUIL 27-24200559-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Odontóloga General en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 03 de julio de 2017.-

ARTICULO 4°: Tengase por designado al Dr. Héctor Ariel Beltran, CUIL 20-21313925-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Odontólogo en la Especialidad de Endodoncia, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 03 de julio de 2017.-

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019, Ley N° 6113:

Ejercicio 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque". -

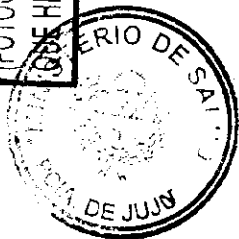
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

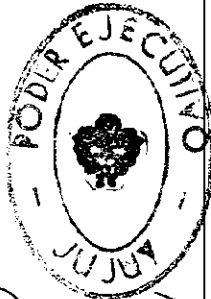
ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL (CONFIRME HE TENIDO A LA VISTA).



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Firma]
SECRETARÍA DE DESPACHO
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO CASER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS